



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**

Fecha de la Providencia:	Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Arelys Ospitia Rincón
Causante:	Juan Bautista Ospitia Moreira
Radicación:	506893184001-2018-00184-00
Asunto:	Requerimiento num 1 Art 317 CGP

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone requerir a los herederos para que alleguen la documentación requerida por la DIAN en oficio 122242448-220349 del 13 de febrero de 2019 (folio 107), a fin de ser remitida por parte del juzgado a dicha entidad.

Lo anterior deberá hacerlo dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, advirtiéndolo que vencido dicho término sin que se realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.

San Martín, 3 de septiembre de 2021. El anterior auto se notificó por Estado electrónico No. 037

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria